



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE Y SUS FAROS"



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE Y SUS FAROS”**

PRESCRIPCIÓN 1. – OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer los requerimiento técnicos de aplicación a la contratación del suministro eléctrico a las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Alicante y sus Faros.

Los puntos de suministro y el volumen de consumo anual estimado de este contrato se relacionan en la documentación adjunta, en el cual se incluye la relación de puntos de consumo, sus características, las fechas de vigencia de los contratos que se licitan, los consumos estimados anuales y las potencias a contratar para cada suministro.

PRESCRIPCIÓN 2. – ESTIMACIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El importe estimado el conjunto de los contratos, calculado en base a consumos y curvas de carga pasados para todos los suministros relacionados en este pliego son los reflejados en la carátula del documento Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares . Este importe incluye el término de energía, el término de potencia, los conceptos regulados de interrumpibilidad y de pérdidas, coste de los alquileres de los equipos y los impuestos eléctricos, costes correspondientes a las GDOs (Garantías de Origen 100 % renovables) y costes FNEE (Fondo Nacional de Eficiencia Energética). No incluye IVA.

Según se establece en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el precio del suministro eléctrico deberá incluir:

1. El coste de producción de energía eléctrica.
2. Los peajes de acceso y demás costes regulados y recargos que correspondan.
3. Los costes de comercialización.

A los efectos del presente pliego, la Autoridad Portuaria de Alicante pretende determinar unos precios unitarios del término Energía exclusivamente dependiente del Comercializador para cada una de las tarifas, de forma que resulte claramente calculable el importe más favorable para la Autoridad Portuaria de Alicante, sobre un consumo estimado que se aporta en la documentación adjunta.

Consideraremos los conceptos que, sumados, nos darán el importe total de la factura correspondiente. En primer lugar consideraremos los cargos por Potencia Contratada, cuyos precios unitarios (PC) se encuentran regulados en las IET correspondientes, publicadas en el BOE, estando actualmente vigentes los establecidos en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero. En segundo lugar, consideraremos los cargos por Energía Consumida, cuyo precio unitario (EC) puede descomponerse en dos: una la parte regulada en las IET correspondiente a los peajes de acceso (Energía Consumida Peajes - ECP) y que son indicados en la Tabla 1 y la otra que incluiría la totalidad del resto de conceptos regulados así como la que depende exclusivamente del comercializador (Energía Consumida Resto - ECR)(Tabla 2 (2º semestre de 2019) y Tabla 3 (1º semestre de 2020) - Objeto a ofertar por semestres), conceptos aplicables tanto a la energía activa como a la reactiva. Los Sobrepasamientos de Potencia (SP) constituyen otro concepto de facturación, y su cálculo se realiza siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 9 del RD 1164/2001. El alquiler de los equipos de medida (AM), el Impuesto Eléctrico (IE) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) son, igualmente, conceptos que se incluyen en la factura.



PRESCRIPCIÓN 3.- DATOS DE LOS SUMINISTROS. VIGENCIA, POTENCIAS Y CONSUMO ESTIMADO POR SEMESTRES

SUMINISTROS	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA								CONSUMO ESTIMADO kWh 2º SEMESTRE DE 2019	CONSUMO ESTIMADO kWh 1º SEMESTRE DE 2020		
	ZONA	UBICACIÓN	CUPS	INICIO CONT.	FIN CONTRATO	TENSIÓN (V)	TARIFA	POTENCIA (KW)				
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8				
SUMINISTROS 1	LEVANTE	C/ ANILLE CA TORCE, 1, BAJO, 1 01001-ALICANTE (Anexo Tc1 y dea 1e-1)	ES 0021 0000 1029 4281 CI	19/07/2019	18/07/2020	20.000	6.1A	300	5.562	5.205		
								300	6.018	5.971		
								300	8.195	7.311		
								300	8.652	3.724		
								300	7.324	8.863		
								300	49.600	28.259		
	POHENTE	C/ ANILLE DE PONENTE, 10 ALICANTE 01001 ALICANTE	ES 0021 0000 0090 3938 GX	19/07/2019	18/07/2020	20.000	6.1A	350	51.059	51.893		
								350	61.005	81.992		
								350	47.232	28.872		
								350	85.565	50.847		
								350	56.984	102.522		
								1.500	418.478	331.885		
	SAN GABRIEL ZAL-D.P.	C/ PUERTO PESQUERO 3, BAJO ALICANTE 01001, ALICANTE	ES 0021 0000 1282 4358 NF	19/07/2019	18/07/2020	03/10/1954	6.1A	450	84.515	92.355		
								450	88.969	122.823		
								450	89.981	46.642		
								450	164.540	78.395		
								450	85.026	100.228		
								1.600	512.285	357.369		
SUMINISTROS 2	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO	C/ ANILLE DE PONENTE, 11 ALICANTE 01001 ALICANTE	ES 0021 0000 0090 3114 JH	19/07/2019	18/07/2020	20.000	3.3A	100	51.524	40.787		
								100	90.870	88.091		
								100	160.434	87.400		
	PUERTO SANITA POLA	PUERTO CABO SAHITAPOLA, 1 01150-VALENTINA DE BARRA - ALICANTE	ES 0021 0000 0143 9198 BF	19/07/2019	18/07/2020	20.000	3.1A	20	4.321	4.718		
								20	9.423	9.815		
								20	11.924	11.332		
SUMINISTROS 3	LEVANTE	C/ ANILLE CA TORCE, BAJO 01001-ALICANTE (TUBERADO 1.4.1 B.L.)	ES 0021 0000 1577 4350 MF	19/07/2019	18/07/2020	3X100/230	3.0A	50	812	685		
								50	2.008	1.877		
								150	1.500	1.361		
	LEVANTE	C/ ANILLE DE LEVANTE, 8-7, BAJO 01001-ALICANTE - (PRÁCTICOS)	ES 0021 0000 1891 5732 GH	19/07/2019	18/07/2020	3X100/230	3.0A	150	43.646	20.811		
								150	168.871	77.931		
								300	65.192	55.729		
	LEVANTE	MUELLE DOCE 12 BAJO, (PUERTO DE LOS PRÁCTICOS Y AMARRADO RES)	ES 0021 0000 1577 4350 FW	19/07/2019	18/07/2020	3X100/230	3.0A	15	2.816	2.867		
								35	5.816	4.826		
								29	13.556	12.733		
	POTONDA SAHITADO	C/ ANILLE DE PONENTE, 1 ALICANTE 01001-ALICANTE (Caf. Rolanda Suroeste)	ES 0021 0000 0058 3137 GO	19/07/2019	18/07/2020	3X400/230	3.0A	7,25	0	0		
								7,25	0	0		
								23	0	0		
	LOCAL VARADERO	PASO ADMINISTRATIVO GUILLEN TATO, 5, P.4to 01000-ALICANTE - (LOCAL ANILLE VARADERO)	ES 0021 0000 1072 8708 CT	19/07/2019	18/07/2020	3X100/230	3.0A	19,64	218	135		
								19,64	217	120		
								19,64	1.181	517		
	SUMINISTROS 4	PUERTO LA HADA	Ctra CABO DE LA HADA, 154 01738-JAVEA-XARAI - ALICANTE	ES 0021 0000 0120 1236 EA	19/07/2019	18/07/2020	3X400/230	2.1 A	100/16A	12	17.751	23.160
	5,116	8.820	34.213									
PUERTO SAN ANTONIO	Ctra DEL CAP DE SAN ANTONIO, 49 02730-JAVEA-XARAI - ALICANTE (PUERTO)	ES 0021 0000 0120 4079 III	19/07/2019	18/07/2020	3X218/133	2,0 01A	10	10	1.717	1.688		
								10	3.325	3.814		
PUERTO CABO HUERTAS	CAMINO DEL PUERTO, 1 01540-CABO HUERTAS-ALICANTE (PUERTO CABO HUERTAS)	ES 0021 0000 1855 1137 DE	19/07/2019	18/07/2020	3X100/230	2,0 01A	10	8,928	191	519		
								8,928	461	1.262		
SUMINISTROS 6	LEVANTE	C/ ANILLE DE LEVANTE, 4, BAJO 01001-ALICANTE (ASCENSOR PASO ELEVADA)	ES 0021 0000 1570 5176 BV	19/07/2019	18/07/2020	3X400/230	2,0 A	P1	5,150	806	1.117	
								P1	5,75	5.704	1.768	
	LEVANTE	C/ ANILLE DOCE, 12-A, BAJO 01001-ALICANTE (ANILLES DOCE)	ES 0021 0000 1577 4358 FX	19/07/2019	18/07/2020	1X230	2,0 A	P1	5,75	15.537	1.504	
									P1	5,75	15.537	1.504
	POHENTE	PUERTO COCHE DE VALLELLANO, 38 01601-ALICANTE - (ALUMBRADO TRAFICO LOCAL)	ES 0021 0000 0051 7091 JE	19/07/2019	18/07/2020	3X100/230	2,0 A	P1	9,9	14.187	11.284	
									P1	3,3	333	84
PUERTO SAN ANTONIO	JAVEA-XARAI - DEL CAP DE SAN ANTONIO 41 1 (POTONDA 1)	ES 0021 0000 0120 4096 TL	19/07/2019	18/07/2020	1X230	2,0 A	P1	3,3	0	0		
								P1	3,3	0	0	
PUERTO SAN ANTONIO	JAVEA-XARAI - DEL CAP DE SAN ANTONIO 41 2 (POTONDA 2)	ES 0021 0000 0120 4097 TC	19/07/2019	18/07/2020	1X230	2,0 A	P1	3,3	0	0		
								P1	3,3	0	0	

2.233.916 2.091.540

Consumo total anual estimado = 4.426.456 kWh



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

PRESCRIPCIÓN 4.- ALCANCE Y DEFINICIÓN DE LAS OFERTAS

- o Energía Consumida (EC). PEAJES DE ACCESO (ECP)

Serán aquellas reguladas actualmente por en la [Orden IET/107/2014, de 31 de enero](#), correspondiente a las siguientes tarifas de acceso para todos los licitadores, al tratarse de un concepto completamente regulado.

TABLA 1

Precios de los Términos de Energía Activa (ECP) A ofertar por los licitadores Expresados en €/kWh						
Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0A	0,044027 €					
2.0DHA	0,062012 €	0,002215 €				
2.1A	0,057360 €					
3.0A	0,018762 €	0,012575 €	0,004670 €			
3.1A	0,014335 €	0,012754 €	0,007805 €			
6.1A	0,026674 €	0,019921 €	0,010615 €	0,005283 €	0,003411 €	0,002137 €

- o Energía Consumida (EC). RESTO (ECR)

Los licitadores deberán ofertar los precios unitarios a cobrar por tal concepto. Los precios a ofertar serán los correspondientes a las casillas que figuran en blanco en la tabla que sigue.

TABLA 2

Precios de los Términos de Energía Activa (ECR) A ofertar por los licitadores para 2º SEMESTRE DE 2019 Expresados en €/kWh						
Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0A						
2.0DHA						
2.1A						
3.0A						
3.1A						
6.1A						



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

TABLA 3

Tarifa	Precios de los Términos de Energía Activa (ECR) A ofertar por los licitadores para 1º SEMESTRE DE 2020 Expresados en €/kWh					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0A						
2.0DHA						
2.1A						
3.0A						
3.1A						
6.1A						

Tabla de precios de la energía del licitador. Modelo de oferta económica.

Los precios habrán de reflejarse en €/kWh y con indicación de hasta seis decimales

Para la facturación de la Energía Reactiva se estará a lo establecido en el Artículo 9 del RD 1164/2001, realizándose el cálculo con el procedimiento descrito en él y los precios unitarios de aplicación serán los recogidos en la Orden IET/3586/2011, de 30 de diciembre.

Para la facturación de los Sobrepasamientos de Potencia, en los casos en los que sea aplicable, se estará a lo establecido en el Artículo 9 del RD 1164/2001, realizándose el cálculo con el procedimiento descrito en él y los precios unitarios de aplicación serán los recogidos en la Orden IET/3586/2011, de 30 de diciembre.

La oferta llevará incluido los conceptos de interrumpibilidad y pérdidas, tal y como han quedado regulados estos conceptos por el Ministerio (RD 216/2014 y Orden IET/2013/2013) o sus posteriores desarrollos, y no podrá realizarse facturación aparte de los mismos.

La oferta llevará incluido los costes correspondientes a las GDOs (Garantías de Origen 100 % renovables).

La oferta llevará incluido costes FNEE (Fondo Nacional de Eficiencia Energética).

Alquiler de los equipos de medida (AM)

El adjudicatario dispondrá de un plazo de dos (2) meses para la verificación de los equipos de medida de suministros o bien para proceder a la sustitución de los mismos, que serán facturados en régimen de alquiler. Deberá incluirse en la oferta las cantidades a facturar por este concepto, independiente de las correspondientes cobradas por la empresa distribuidora a la comercializadora, en su caso.

Impuesto sobre la electricidad (IE) e impuesto valor añadido (IVA)

Los impuestos –impuesto eléctrico e I.V.A.- no serán considerados como parte de la oferta, y serán de aplicación los vigentes en cada momento.

La oferta económica se ajustará al modelo adjunto del presente Pliego, (*Tabla de precios de la energía del licitador. Modelo de oferta económica.*) indicando todas y cada una de las cantidades que figuran en blanco en él.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Los precios se mantendrán fijos durante el año de contrato, así como en un periodo de la prórroga del contrato de seis meses, según se describe a continuación.

No obstante, se tendrán en cuenta revisiones de obligado cumplimiento en aplicación de la normativa vigente sobre la materia objeto de este contrato, así como las posibles variaciones en las tarifas de acceso y cualquier otra variación o modificación de actividades y valores regulados que pudieran aprobarse por la Administración.

PRESCRIPCIÓN 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración prevista para el contrato es de un año, desde el 19-7-2019.

Dicho plazo podrá prorrogarse a petición de la A.P.A. por seis (6) meses más en las mismas condiciones recogidas en los términos de la licitación. Para el periodo de la prórroga del contrato de seis (6) meses, se mantendrán los precios ECR ofertados para el primer semestre del año 2020.

PRESCRIPCIÓN 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación vienen descritos en el Pliego de Condiciones Generales que rige esta licitación.

Con el modelo de oferta económica propuesto (*Tabla de precios de la energía del licitador. Modelo de oferta económica.*), se realizará para cada una de las tarifas, de forma que resulte claramente calculable el importe más favorable, para la Autoridad Portuaria de Alicante, el cálculo del importe sobre un consumo estimado (Prescripción 3) que se aporta en la documentación adjunta.

Se evaluará la mejor opción en el conjunto total del consumo estimado anual, de tal manera que el adjudicatario lo sea de la totalidad de los suministros licitados.

PRESCRIPCIÓN 7.- ORIGEN RENOVABLE DE LA ENERGÍA SUMINISTRADA.

Todas las ofertas deberán incluir un certificado que acredite que la energía suministrada será 100% proveniente de energías renovables. Y durante el desarrollo del contrato será obligatorio presentar un certificado de la CNMC que acredite dicho extremo y que aparezca la disposición de los Kwh objeto de este contrato bajo la denominación de "energía verde" o "energía renovable".

La certificación de la procedencia de fuentes de energía renovable del suministro, será considerada como "obligación contractual esencial" a efectos de su consideración como tal en las causas de resolución.

PRESCRIPCIÓN 8.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.

El adjudicatario del concurso deberá realizar una instalación fotovoltaica para autoconsumo, llave en mano, de 15 KWp, para suministro de las oficinas. (100m2 aprox. en la azotea del Edif. De Oficinas de la Autoridad Portuaria de Alicante). Esta instalación será complementaria y enseriada a la ya existente. Los soportes de los paneles serán similares a los existentes.

PRESCRIPCIÓN 9.- INICIO DEL CONTRATO.

El contrato actual finaliza el 18 de julio de 2019. El nuevo adjudicatario concedor de esta situación lo asume y formalizará todos los trámites necesarios para la entrada en vigor del contrato con fecha 19 de julio de 2019.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

En el caso de que el nuevo contratista sea distinto del actual, el cambio de suministro eléctrico entre comercializadoras, en su caso, comportará un periodo temporal de migración para poder ejecutar el traspaso de los suministros y pólizas de la compañía saliente a la entrante que será de, como máximo, 1 periodo de lectura de los equipos de medida de consumo que realiza la empresa comercializadora adjudicataria del contrato.

PRESCRIPCIÓN 10.- MIGRACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS

La comercializadora adjudicataria realizará las gestiones ante la distribuidora y comercializadora para proceder a la modificación y cancelación de los contratos de energía eléctrica vigentes hasta el momento de la firma del nuevo contrato.

La comercializadora deberá entregar en el plazo máximo de 15 días posteriores a la formalización del contrato, un certificado emitido por la empresa distribuidora de energía eléctrica en el que constarán las potencias contratadas por periodos para cada uno de los puntos de suministro, así como las fechas de inicio y vencimiento del contrato de acceso a la red por terceros.

PRESCRIPCIÓN 11.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

1.- La comercializadora que resulte adjudicataria, en los cinco días siguientes a la formalización del contrato, comunicará a la APA, la persona o personas que le representarán a todos los efectos para las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

2.- Por su parte, la APA designará un Responsable del Contrato que será la persona bajo cuyo impulso, inspección y control se realizará la ejecución del Contrato.

PRESCRIPCIÓN 12.- OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.

La empresa comercializadora que resulte adjudicataria de este contrato de suministro de energía eléctrica se compromete a respetar y a incluir en los respectivos contratos los siguientes servicios y obligaciones:

12.1 Altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro

En caso de que la APA decidiera dar de alta nuevos puntos de suministro acogidos a las condiciones de la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá garantizar su inclusión en el contrato con las mismas condiciones económicas que el resto, sin ningún tipo de penalización.

Así mismo, no habrá penalización en el supuesto que se dé de baja algún punto de suministro.

12.2 Modificaciones de potencia y de consumo estimado

En caso de que la Autoridad Portuaria de Alicante, decidiera modificar la potencia de algún punto de suministro, la comercializadora deberá conservar las mismas condiciones económicas que han motivado la adjudicación y no impondrá penalizaciones, tanto si las modificaciones son al alza, como si son a la baja.

El consumo estimado que se relaciona en este presente pliego es de carácter orientativo, (4.426.456 Kwh) si como consecuencia de aumentos de potencia aumentase el consumo de energía anual, este se estima que podría llegar hasta los 6.000.000 Kwh. y el adjudicatario deberá de asumirlo.

12.3 Facturación

Las facturas deberán contener todos los datos necesarios para su análisis y comprobación con el fin de poder controlar los importes y las posibles desviaciones. Cualquier anomalía detectada en las mismas será motivo de devolución. En particular, la comercializadora adjudicataria cumplirá las siguientes condiciones en relación a la facturación de consumos:

- Se evitarán las lecturas estimadas. Cualquier anomalía en la capacidad de obtener los consumos de energía será comunicada al Responsable del Contrato para que, de común acuerdo, se determine la energía consumida. Nunca se facturarán volúmenes de consumo estimado en más de una factura sucesiva, salvo si la causa no es imputable a la comercializadora.
- Los términos económicos de las facturas se ceñirán estrictamente a los precios regulados por el Estado (tarifas de acceso) y a las condiciones económicas derivadas de la presente licitación.
- No se aceptarán facturas que incluyan regularizaciones de meses anteriores. En caso de que el adjudicatario detectara que algunos de los conceptos ya facturados en periodos anteriores es incorrecto, procederán a notificarlo al Responsable del Contrato y, posteriormente, emitirán facturas de rectificación que anulan y sustituyen a la anterior. De igual manera, en caso de que algún concepto no se haya incluido en la factura del mes correspondiente (excesos de potencia, reactiva,...) se procederá de la misma manera, notificando previamente la anomalía detectada al Responsable del Contrato.
- La adjudicataria deberá aceptar por escrito la gestión integral de la medida, procediendo si es necesario y a requerimiento de la APA, a cuantas reclamaciones y gestiones sean oportunas frente la empresa distribuidora por irregularidades que se puedan dar por parte de ésta.

12.4 Seguimiento online de la facturación de la energía consumida

Las facturas emitidas deberán estar disponibles en el portal de Internet designado por la empresa comercializadora en el plazo máximo de 15 días posteriores al periodo de consumo facturado.

Independientemente de la disponibilidad de las facturas en el portal de Internet, las facturas legales se deberán enviar al titular, siguiendo el procedimiento administrativo establecido.

12.5 Archivos de facturación

El adjudicatario facilitará al titular de los puntos de consumo, mensualmente y antes del día 5, un archivo en formato EXCEL o exportable EXCEL, con la información contenida en todas las facturas emitidas en el mes anterior.

12.6 Servicio de gestión de las medidas

El adjudicatario deberá ofrecer el servicio de acceso a la medida de consumo mediante sistemas telemáticos en aquellos puntos en los que la normativa en vigor así lo exija. Este servicio deberá incluir lo siguiente:

- Históricos anuales de los periodos contratados de energía activa y reactiva
- Históricos anuales de potencias máximas demandadas
- Históricos anuales detallados de posibles excesos de potencia activa y de energía reactiva
- Curva de carga mensual de energía activa y reactiva, horaria y cada 15'
- Acceso diario a los consumos de energía activa, reactiva y potencia máxima por periodos



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

contratados

- Representación gráfica y tablas exportables en formato EXCEL de cada punto de consumo
- Acceso a las facturas emitidas de cada punto de medida en los primeros 15 días del mes posterior al periodo de consumo facturado.
- Acceso a todos los datos indicados en los anteriores puntos desde un navegador de Internet.

PRESCRIPCIÓN 13.- PENALIZACIONES

La Autoridad Portuaria de Alicante podrá imponer penalidades al adjudicatario en el caso de que éste incurra en incumplimiento de las prestaciones a las que está obligado, previo requerimiento en el que se advierta la incorrección o defecto y se indique la consecuencia de la situación que se describa, todo ello de acuerdo con lo que se establece en este pliego.

Serán considerados incumplimientos de contrato con la Autoridad Portuaria de Alicante todas aquellas incidencias que contravengan lo establecido en el pliego que rige esta licitación. En particular, se considerarán incumplimientos GRAVES de contrato las siguientes situaciones:

- Retrasos e incumplimientos en la firma de los contratos de suministro con la Autoridad Portuaria de Alicante y que sean imputables a la comercializadora entrante.
- Incidencias en migración:
 - Retrasos en la presentación de la documentación de acceso a la red constituido por el certificado emitido por la empresa distribuidora de energía, cuyo plazo se ha fijado en 15 días después de la formalización del contrato
 - Retrasos injustificados en la migración de compañía suministradora y que sea imputable a la comercializadora entrante.
 - Incidencias en altas, bajas y modificaciones de suministro:
- Anomalías relativas a la facturación:
 - Facturas de consumo a partir de lecturas estimadas durante 2 meses consecutivos o más, que sea imputable a la comercializadora.
 - Facturas con regularizaciones de meses anteriores o conceptos que no son estrictamente los adecuados.
 - Retrasos en incluir en el portal de Internet de la comercializadora las facturas emitidas.
- Anomalías relativas a los ficheros de información de consumo:
 - Información incompleta, retrasos o formatos no compatibles en el fichero electrónico que la comercializadora hará llegar a la Autoridad Portuaria de Alicante sobre los consumos mensuales de todos los puntos de suministro.

La Autoridad Portuaria de Alicante podrá imponer las siguientes penalidades, que no sustituirán a la indemnización de daños y al abono de intereses a que, por causa del incumplimiento, hubiese lugar:



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Causa	Penalización hasta
Retrasos en la firma de los contratos derivados con la Autoridad Portuaria de Alicante.	2,5% del presupuesto estimado anual del contrato
Incidencias en migración	1% del presupuesto estimado anual del contrato
Incidencias en altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro	5% del importe facturado durante el tiempo que persista la anomalía
Anomalías relativas a facturación	5% del importe facturado durante el tiempo que persista la anomalía
Anomalías relativas a los archivos de consumo	5% del presupuesto estimado del contrato

Alicante, febrero de 2019

El Jefe de División de Mantenimiento y Ayudas a la Navegación Marítima

Fdo.: Tomás de las Nieves Alberola